



CCOO, condenado por prestar mal asesoramiento legal a una afiliada

La **Audiencia Provincial de Lugo** ha **condenado** al sindicato Comisiones Obreras (CCOO) por el **deficiente asesoramiento legal** a una de sus afiliadas en relación con la extinción de su contrato de trabajo y la reclamación de las cantidades adeudadas por la empresa en la que trabajaba.

La demandante interpuso una **acción de responsabilidad profesional** contra Comisiones Obreras (CCOO) de Galicia tras pedirle consejo legal sobre la extinción de su contrato de trabajo. **CCOO encargó el asunto a un abogado** con el que tenía un contrato de arrendamiento de servicios.

Según el relato que hace la Audiencia Provincial de Lugo en la sentencia, después de que la trabajadora acudiera a un **acto de conciliación** con la empresa, el letrado contratado por el sindicato **no interpuso demanda ante la jurisdicción social** en el plazo de un año previsto en el art. 59 del Estatuto de los Trabajadores **provocando la prescripción de la acción** que la demandante tenía frente a su empleador.

Relación contractual

El caso terminó en manos del **Juzgado de Instrucción nº 2 de Viveiro** (Lugo), que dictó sentencia el 16 de septiembre de 2019. El tribunal dictaminó que, mientras que la **relación de la demandante con el sindicato era de carácter contractual**, la que la demandante tenía ...